



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 740/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4396/E
LAS CONDES, 18/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5047 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13375, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$244.930, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13375.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13375 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LEONOR MARIA MIRANDA DIAZ	4.750
2	ALICIA JULIA BORDALI CHARPENTIER	4.060
3	JOSE REMBERTO RIVAS REYES	13.270
4	DONOSO CABRERA NORMA DE LAS MERCEDE	13.270
5	OLIVIA DEL CARMEN SALVO RETAMAL	4.750
6	VERA VEGA CARLOS RAMON	4.750
7	ORTEGA IBARRA ROSA	9.770
8	LUIS ENRIQUE VEGA ZUNIGA	2.250
9	MIREYA DEL CARMEN ARRIAZA BASTIAS	2.250
10	RENATO RAIMUNDO IGNACIO AMOR ECHEVERRIA	2.250
11	PEREZ FUENTES FELIPE ALADINO	9.770
12	MATELUNA SUNKEL MAURICIO GONZALO	9.770
13	ANA MARIA CECILIA AMENABAR MORALES	560
14	MARIA TERESA GUERRA CONTRERAS	9.770
15	SAJJUR SAMAHA MONICA DEL CARMEN	560
16	JORGE ARMANDO CHEUQUEPAL GONZALEZ	9.770
17	GLADYS ELENA YANEZ ORELLANA	9.770
18	CALVO GIESEN JULIO ENRIQUE	2.250
19	MARIA ESTER LOBOS GOMEZ	560
20	GONZALEZ VASQUEZ ANA MARIA	560
21	RIVAS PADILLA MARIA LORETO	9.770
22	BEATRIZ BONET VALLEJOS	560
23	MARIA JESUS RUIZ RIOS	2.250
24	PINO OYARZUN MIRTHA PATRICIA	2.250
25	ARAVENA DONOSO MARISOL MONSERRAT	9.770
26	GINA MARISOL DEL CARMEN ROMAN SERRA	9.770
27	LORENA PAZ MANCILLA RIVEROS	9.770
28	XIMENA ISABEL CABRERA BETANCUR	2.250
29	GABRIELA CHAPARRO CHAPARRO	2.250
30	YASMIN ANDREA ALDUNATE HIDALGO	1.080
31	CARLOS ARIEL VILLA CASTRO	9.770
32	ESPINOZA FARIAS LORETO DEL PILAR	9.770
33	SILVA ARELLANO SANDRA ISABEL	2.250
34	GRAU GARCIA MANUELA	9.770
35	DIAZ MARIN JORGE LUIS	2.250
36	JOSE ALEJANDRO ALVARADO PARDO	2.250
37	GOMEZ LARRAIN ANA MARIA DE LOURDES	9.770
38	ALEXANDRA MACARENA PENAILILLO REYES	560
39	JOFRE YANEZ NICOLAS ANDRES	9.770
40	CRISTOBAL IGNACIO HERNANDEZ CABRERA	9.770
41	IVANNIA JENNIFER SEPULVEDA SEPULVEDA	2.250
42	SALVATIERRA MORALES JOSEFINA PATRICIA	2.250
43	VICTORIA ELENA PAVEZ TORRES	1.080
44	JORGE SEBASTIAN FLORES REYNALS	560
45	SALAZAR GARCIA ROSA AYDITA	2.250
46	GERARDO MARTIN ASENJO PICCINI	560
47	MENDIETA BAILON ANAYI	2.250
48	KEYCE ADARA HERNANDEZ DIAZ	560
49	MAMANI OCHOA LUCIA	560
50	FABIANA SOFIA SILVA MORALES	2.250
TOTAL		244.930

